

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REACTIVACIÓN DE EMPRESAS

6037 *MERCADOS TEXTILES, S.A.*

A los efectos de lo previsto en el artículo 370 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo la "LSC"), se hace constar que la accionista única de la sociedad "Mercados Textiles, S.A.", en fecha 27 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de reactivar la mencionada sociedad, reanudando su normal actividad social y retornando la sociedad a la vida activa. Dicha reactivación se adopta al haber desaparecido la causa de disolución, por la modificación de la duración de la sociedad.

Asimismo, se hace constar que, de conformidad con el artículo 370 de la LSC, se han cumplido las condiciones necesarias para reactivar la sociedad, esto es, que ha desaparecido la causa de disolución, que el patrimonio contable es superior al capital social y que no se ha comenzado con el pago de la cuota de liquidación al accionista único de la sociedad.

Se hace constar que los acreedores sociales cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reactivación de la sociedad, no hayan vencido en ese momento tendrán derecho de oponerse a la reactivación hasta que no se les garanticen tales créditos. El ejercicio del derecho de oposición podrá ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Barcelona, 27 de julio de 2020.- El Administrador, Juan Antonio Fayos García.

ID: A200046370-1